

RESOLUCION N° EX 0901420.1

TEMUCO, 07 Abr 2016

VISTOS: La solicitud de fecha 29-03-2016, presentada mediante Formulario 2667, Folio 0901420, por don PEDRO LEONIDAS ASTORGA LOPEZ, Rut 11.111.111-1, con domicilio en Km. comuna en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción pecuniaria de \$1.700.000, y de dos días de clausura, impuesta por Resolución de fecha 17-03-2016, Causa Rol N° 6092011138-2016, del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios del S.I.I., por infracción sancionada en el Art. 97 N° 10 del Código Tributario.



CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los artículos 6°, letra B), N°s. 3 y 106 del Código Tributario a los Directores Regionales, se encuentran estos facultados por ley para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, rebaja o suspensión de las sanciones pecuniarias impuestas en procedimiento jurisdiccional seguido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165 del Código Tributario;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para ejercer tal facultad que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido, o si el implicado se ha denunciado y confesado la infracción y sus circunstancias;

3.- Que, esta Directora Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

SE RESUELVE:

HA LUGAR, atendido el documento acompañado sobre Procedimiento de Atención de Denuncias y Condonaciones On Line de fecha 15.02.2016, la naturaleza de la infracción, y cumplimiento de los requisitos del Sistema Simplificado de Aplicación de Sanciones (PASC).

Sancciones. ACOJASE extemporáneamente al Sistema Simplificado de Aplicación de

CONDONESE la multa del giro folio N° 120600314 en un 100%.

CONDONESE los dos (2) días de clausura decretada en la resolución precitada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE personalmente o por cédula.



LILIA CASTILLO AYARCON
DIRECTORA REGIONAL